



Resolución Directoral N°00053-2012-INIA-OGA

Lima, 10 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N° 025- 2012-INIA-OGA-OL del 02 de abril de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, que se adjunta a la Nota de Envío N° 0079-2012-INIA-OGA N° 056/OL del 02 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de ahora en adelante el Reglamento, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cantidad, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objeto de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 27º del Reglamento indica que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N°007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad según, el designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos, siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásica y electrónica, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística propone a la Oficina General de Administración del INIA la conformación del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones de Menor Cantidad de Bienes y Servicios bajo cualquier modalidad de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Oficio N° 115-2012-INIA-ORH/SUNR, la Oficina de Recursos Humanos informa que de la revisión de los legajos personales de los miembros propuestos para conformar el Comité Especial Permanente, cuya condición laboral es por Contrato Administrativo de Servicios - CAS no presentan sanción alguna; asimismo, la Oficina de Logística alcanza las Declaraciones Juradas suscritas por los miembros propuestos que se encuentran por Locación de Servicios, en donde declaran no encontrarse inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado;

...//

///...

- 2 -

Por lo expuesto, es necesario conformar el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, bajo cualquier modalidad, para la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012; encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA; y,

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina general de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, bajo cualquier modalidad, sean programadas o no programadas en el PAC del 2012; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como de su organización, conducción y ejecución, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
FREDY BRUNO ALTAMIRANO FATTICCIONI.	PRESIDENTE
LORENZO AURELIANO GODINEZ ROSADO, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones.	MIEMBRO
EUDOSIO AMANCIO VELI RIVERA.	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
AUGUSTO PABLO DÍAZ ALVA.	PRESIDENTE
ÁNGEL LUÍS VILLARÁN GONZÁLES, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones.	MIEMBRO
YOBERT ÁLVAREZ FLORES.	MIEMBRO

Artículo 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Permanente conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros de los Comités Especiales Permanentes conformados.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN